

Documento de Cesión de Derechos de una Invención



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE CHILE

Fecha

dd	mm	aa

Responsable de completar:

Nombre	<input type="text"/>
Centro o Instituto	<input type="text"/>
Facultad	<input type="text"/>
Correo	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>

En Santiago, a de de comparecen:

I) "LOS CEDENTES"

Don(ña):	<input type="text"/>		
Nacionalidad	<input type="text"/>	Profesión	<input type="text"/>
Cédula nacional de identidad	<input type="text"/>	Domiciliado en	<input type="text"/>
Comuna de	<input type="text"/>	Ciudad	<input type="text"/>

Don(ña):	<input type="text"/>		
Nacionalidad	<input type="text"/>	Profesión	<input type="text"/>
Cédula nacional de identidad	<input type="text"/>	Domiciliado en	<input type="text"/>
Comuna de	<input type="text"/>	Ciudad	<input type="text"/>

Don(ña):	<input type="text"/>		
Nacionalidad	<input type="text"/>	Profesión	<input type="text"/>
Cédula nacional de identidad	<input type="text"/>	Domiciliado en	<input type="text"/>
Comuna de	<input type="text"/>	Ciudad	<input type="text"/>

en adelante denominados como "los cedentes";

II) "LOS CESIONARIOS" La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE, RUT N° 71633300-0, representada por su:

Don(ña):

Nacionalidad Profesión

Cédula nacional de identidad Domiciliado en

Comuna de Ciudad

Nombre de la Institución

Representado(a) por su

Don(ña):

Nacionalidad Profesión

Cédula nacional de identidad Domiciliado en

Comuna de Ciudad

todos conjuntamente denominados como "LOS CESIONARIOS".

III) Declaran las partes que están de acuerdo y es su que es su deseo celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "LOS CEDENTES", tienen la calidad de autores intelectuales de la invención titulada:

en adelante indistintamente denominad "**la invención**", y por tanto son titulares de los derechos sobre dicha invención, derechos que solicitarán "**LOS CESIONARIOS**" como privilegio de patente de invención ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) y ante las oficinas internacionales que se estimen convenientes oportunamente. "**LOS CEDENTES**", manifiestan que esta invención, objeto del presente contrato, es original, que son sus inventores exclusivos y fue desarrollado sin violar o usurpar derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo tanto, el desarrollo es de su exclusiva autoría y detentan la titularidad del mismo, la cual ceden en virtud del presente contrato.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, "**LOS CEDENTES**" venden, ceden y transfieren la totalidad de sus derechos e intereses como inventores, y demás privilegios que le corresponden respecto de la invención:

en la cláusula anterior, a "**LOS CESIONARIOS/ EL CESIONARIO**", quien por su parte compran, reciben y adquieren para sí, el total de los derechos sobre "**la invención**".

El porcentaje de los derechos sobre dicha invención que cada uno de los cesionarios adquieren es el que a continuación se indica:

- El % para la Universidad Autónoma de Chile
- El % para

(si sólo corresponde a la Universidad Autónoma, se debe indicar que el 100% corresponde a la UA y eliminar a la otra institución)

TERCERO: Los derechos que a través de este contrato se ceden incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la invención, tanto en el campo Nacional como Internacional y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. Así mismo, esta cesión se da por todo el término de duración del privilegio establecido en la legislación chilena para los derechos de propiedad industrial que se obtengan a través del trámite de solicitud de patente de invención, bien sea solicitudes nacionales o por la vía del PCT, en el territorio Chileno y en el extranjero. La cesión de los derechos señalados en las cláusulas anteriores, no implican la cesión de los derechos morales sobre la invención objeto del presente contrato, dado que estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

CUARTO: En caso de presentarse cualquier tipo de reclamación o acción por parte de terceros respecto a los derechos de propiedad industrial sobre la invención "**NOMBRE INVENCION**", "**LOS CEDENTES**" asumirán toda la responsabilidad y saldrán en defensa de los derechos aquí cedidos. Por tanto, para todos los efectos del presente instrumento el **CESIONARIO** actúa como tercero de buena fe, no existiendo impedimento de cualquier naturaleza para la concesión de los derechos previstos en este contrato, respondiendo así por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación futura.

QUINTO: "**LOS CESIONARIOS/ EL CESIONARIO**", se encuentra(n) facultado (s) para solicitar la protección de patente de invención en Chile y/o en el exterior con las formalidades legales respectivas y en tanto se compromete a:

- i) Mantener informados a "**LOS CEDENTES**" respecto a los tramites de solicitud y obtención de patentes de invención y de las negociaciones o cualquier clase de relación contractual que implique la obtención de utilidad económica sobre el objeto "**NOMBRE DE LA INVENCION**" ,
- ii) Reconocer y remunerar a "**LOS CEDENTES**" de acuerdo a lo estipulado en el "Acuerdo de Distribución de Regalías" de fecha
- iii) Reconocer y dar publicidad a los derechos morales de los inventores sobre el objeto. En tanto "**LOS CEDENTES**" se comprometen a :i) Prestar colaboración efectiva para la redacción de las reivindicaciones de la solicitud de patente, el examen de patentabilidad y la contestación a oposiciones, en caso que se presenten. ii) Responder por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación futura.

SEXTO: "**LOS CESIONARIOS/ EL CESIONARIO**", posterior a la presentación de la respectiva solicitud de obtención de patente, se obliga a llevar a cabo todos los actos o gestiones que según su criterio permitan una mayor promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la invención, tanto en el campo nacional como internacional, gestiones con las que "**LOS CEDENTES**" deberán prestar su mayor colaboración cuando así sea solicitada por "**LOS CESIONARIOS/ EL CESIONARIO**", para cuyo efecto "**LOS CEDENTES**" autorizan a "**LOS CESIONARIOS/ EL CESIONARIO**", y/o a sus representantes o concesionarios con los cuales tengan una vinculación contractual vigente para que utilicen sus nombres o demás datos en la forma en que "**LOS CESIONARIOS/ EL CESIONARIO**", lo estime conveniente.

Documento de Cesión de Derechos de una Invención



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE CHILE

SEPTIMO: "LOS CEDENTES" manifiestan que los derechos sobre el desarrollo denominado "NOMBRE INVENCION", no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

OCTAVO: Los conflictos que surjan durante la vigencia del presente contrato, se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de la conciliación y transacción.

NOVENO: Los gastos que llegare a ocasionar el presente contrato correrán a cargo de "LOS CESIONARIOS/ EL CESIONARIO".

DECIMO: El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de "LOS CESIONARIOS" y dos en poder de "LOS CESIONARIOS/ EL CESIONARIO".

La personería de don(ña):

para representar a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA de Chile consta en el

de fecha

, otorgado ante Notario
